

Id: MATL

Ref: FC-2019.2/08./1819086

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, INCLUIDA EN LA PROGRAMACIÓN 2019.**

Visto el expediente FC-2019.2/08./1819086 de la subvención concedida a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL, CIF: B35645977, ÁMBITO SECTORIAL: Transporte, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas incluidos en la programación 2019, resultan los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de 31 de julio de 2019 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, incluida en la programación 2019 (Extracto publicado en el BOC nº 152, de 8 de agosto de 2019).

2º.- Los planes de formación están financiados con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2019.50.01.241J.470.00, línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as"

3º.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 11848/2019, de 16/12/2019, se concedió a la entidad beneficiaria una subvención para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, Convocatoria 2019, por importe de ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos (88.556,40.-€).

4º.- La entidad presentó solicitud de anticipo de la subvención concedida para el plan de formación con número de expediente FC-2019.2/08./1819086, la cual se resolvió favorablemente.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	%	FECHA ABONO	GARANTÍA: IMPORTE/EVENTO	Nº GARANTÍA
88.556,40	53.133,84	60	20/01/2020	---	---

5º.- La citada entidad presentó la justificación de la realización de la actividad formativa y del empleo de los fondos públicos recibidos de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la convocatoria.

6º.- La entidad no realizó reintegros voluntarios.

7º.- Realizada la comprobación y validada la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria,

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2      Crucita Arbelo Cruz, s/n  
38010 Santa Cruz de Tenerife      35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 922 474 999 Fax: 922 645 341      Tfno: 928 455 858 Fax: 928 306 101

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

1 de 5



Id: MATL

Ref: FC-2019.2/08./1819086

FUNCATRA emite informe técnico acompañado de propuesta de liquidación de la subvención concedida en los siguientes términos:

	A	B	C	D	E	F	G	H
EXPEDIENTE nº	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	RESULTADO INICIAL (B-C)	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN (D-E)	IMPORTE PDTE. ABONAR	IMPORTE PDTE. REINTEGRO
FC-2019.2/08./1819086	88.556,40	53.133,84	69.861,16	-16.727,32	0,00	-16.727,32	16.727,32	---

**8º.-** Con fecha 21/02/2022, se pone en conocimiento de la entidad beneficiaria que tiene a su disposición en el Aplicativo de Gestión, en la pestaña "Trámites" del expediente, la Propuesta de Liquidación y la documentación de validación de costes y alumnos/as, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para corregir los defectos subsanables que pudiera apreciar, formular las alegaciones y presentar los documentos y/o justificaciones que estimara convenientes.

**9º.-** La entidad beneficiaria, con fecha 07/03/2022, presenta escrito de conformidad con la propuesta de liquidación practicada. Este escrito se registra en sede electrónica con Nº General: 416102/2022 y Nº Registro SCEM: 36496/2022.

**10º.-** Según se dispone en el informe Técnico emitido por FUNCATRA, la entidad de referencia, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las bases de la convocatoria presentó justificación de la realización del plan de formación y del empleo de fondos públicos recibidos de acuerdo con lo establecido en los requisitos de la convocatoria, proponiendo como consecuencia declarar justificada PARCIALMENTE la subvención concedida.

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28/04/2003), modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2 de marzo de 2011), en relación con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003) y del artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08/04/2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 09/02/2015).

**Segunda.-** Con fecha 10 de diciembre de 2008, se suscribió entre este Servicio Canario de Empleo y la fundación pública Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, en adelante FUNCATRA, un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de regular las relaciones jurídicas de Derecho Público entre ambas entidades, cuando aquel decidiera encomendarle a ésta la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios, así como, las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, relacionadas con las materias objeto del Servicio Canario de Empleo y que se encuentren en el ámbito del objeto fundacional de la Fundación.

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2      Crucita Arbelo Cruz, s/n  
38010 Santa Cruz de Tenerife      35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 922 474 999 Fax: 922 645 341      Tfno: 928 455 858 Fax: 928 306 101

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

2 de 5



Id: MATL

Ref: FC-2019.2/08./1819086

En la cláusula segunda del citado Convenio Marco de Colaboración, se establece que el Servicio Canario de Empleo formalizará los encargos de actuaciones específicas que se acometan al amparo de este convenio mediante resoluciones de la Presidencia de este organismo. Así mediante resolución de la Presidencia nº 11/0004, de 31/01/2011, se encomienda a FUNCATRA la programación, gestión y control de la formación prioritariamente para ocupados, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, recayendo la dirección de dicha encomienda de gestión en la persona titular de la Subdirección de Formación del Servicio Canario de Empleo.

**Tercera.-** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14 de marzo de 2020) recoge en su artículo 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación:

*"1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.*

*2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible".*

Ante esta situación de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19), tanto la Presidencia como la Dirección del SCE dictaron diversas Resoluciones destinadas a flexibilizar las condiciones en que ha de ejecutarse la formación permitiendo así la continuidad de la misma y facilitando a las entidades beneficiarias y al alumnado realizarla. Entre ellas, la Resolución de la Dirección del SCE nº 1927/2020, de 24 de marzo, la Resolución de la Presidencia del SCE nº 3003/2020, de 11 de mayo, la Resolución de la Dirección del SCE nº 3496/2020, de 1 de junio, la Resolución de la Presidencia del SCE nº 649/2021, de 27 de enero.

**Cuarta.-** El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015) regula el trámite de audiencia, en virtud del cual instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, estableciéndose un plazo no inferior a diez ni superior a quince, para alegar o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En los términos dispuestos en el artículo citado en el párrafo anterior, si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite de audiencia, pudiendo prescindirse del mismo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**Quinta.-** El apartado 3 del artículo 22 del Decreto 36/2009 ya mencionado y con idéntica transcripción el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 21/07/2006) disponen que cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Asimismo, el art. 36.4 del mismo Decreto establece que realizadas las comprobaciones anteriores, de las que se dejará constancia en el expediente, el órgano concedente dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención. Entendiéndose dicho pronunciamiento sin perjuicio de las actuaciones de comprobación de control financiero que competen a la Intervención General.

**Sexta.-** El apartado Vigésimoprimer (Justificación de la subvención) de la Resolución de 31 de julio de 2019, por la

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2      Crucita Arbelo Cruz, s/n  
38010 Santa Cruz de Tenerife      35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 922 474 999 Fax: 922 645 341      Tfno: 928 455 858 Fax: 928 306 101

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

3 de 5



Id: MATL

Ref: FC-2019.2/08./1819086

que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en su punto 2, relativo a la forma de justificación, dispone que:

"a) La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del DECRETO 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los baremos estándar de costes unitarios se ajustan a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en su normativa de desarrollo, en concreto en el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, y del artículo 14 de la **Orden TMS 368/2019 de 1 de abril**.

c) El coste subvencionable se calculará en función del coste unitario de la hora de formación por alumno/a y del número de horas realizadas por cada uno de ellos durante el desarrollo de la acción formativa. Dichos costes financiados se ajustarán a los establecido en el artículo 13 de la ORDEN TMS 368/2019 de 1 de abril".

**Séptima.-** Mediante la Resolución nº 1162/2021, de 12 de febrero, de la Dirección del SCE se aprueban los modelos de Memorias a las que se hace referencia en el Punto VIGESIMOPRIMERO, del Anexo I, de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Presidenta, a presentar por las entidades beneficiarias en el momento de presentación de la justificación de la subvención.

**Octava.-** La Resolución de la Dirección del SCE nº 3935/2021, de 3 de mayo, en virtud de la cual se amplía el plazo de justificación del gasto correspondiente a la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados para 2019, a las entidades de formación que no han podido presentar la justificación dentro del plazo de dos meses a contar desde el cierre administrativo de la última acción formativa y/o grupo, por no estar disponible el aplicativo de gestión. Dicho plazo de ampliación de dos meses comenzó a computar a partir de la fecha de publicación de la citada Resolución (04/05/2021). No obstante la habilitación de este plazo general para todas las entidades beneficiarias, algunas de ellas ya habían solicitado con anterioridad la ampliación del plazo de justificación, que les fue concedida mediante Resoluciones individuales.

**Novena.-** El apartado Vigésimotercero de la mencionada Resolución de 31 de julio de 2019, establece en su punto 5 que "una vez revisada la documentación justificativa, la Dirección del SCE dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida según corresponda". El punto 6 dispone que "en caso de que no se considere justificada total o parcialmente la subvención de que se trate, que la Dirección del SCE iniciará expediente de reintegro de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación".

**Décima.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el beneficiario de la subvención se encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o en su caso por la entidad colaboradora del SCE, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2      Crucita Arbelo Cruz, s/n  
38010 Santa Cruz de Tenerife      35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 922 474 999 Fax: 922 645 341      Tfno: 928 455 858 Fax: 928 306 101

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

4 de 5



Id: MATL

Ref: FC-2019.2/08./1819086

## RESUELVO

**Primero:** Declarar justificada PARCIALMENTE, en los términos expuestos en las fichas de control económico, la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 11848/2019, de 16/12/2019, a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL, CIF: B35645977, ÁMBITO SECTORIAL: Transporte, EXPEDIENTE: FC-2019.2/08./1819086, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, Convocatoria 2019:

EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	IMPORTE PDTE. ABONAR	IMPORTE PDTE. REINTEGRAR
FC-2019.2/08./1819086	88.556,40	53.133,84	69.861,16	0,00	16.727,32	---

**Segundo:** Abonar la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL, CIF: B35645977, ÁMBITO SECTORIAL: Transporte, EXPEDIENTE: FC-2019.2/08./1819086, la cantidad de **dieciséis mil setecientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos (16.727,32.-€)**, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo.

**Tercero:** Notificar la presente Resolución a la persona interesada, con indicación de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
**DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de G. C., por:

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN**  
**ESTEFANÍA MORCILLO DORTA**

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2      Crucita Arbelo Cruz, s/n  
38010 Santa Cruz de Tenerife      35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 922 474 999 Fax: 922 645 341      Tfno: 928 455 858 Fax: 928 306 101

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

5 de 5



## CONVOCATORIA 2019

RESUMEN PROPUESTA LIQUIDACIÓN	
SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)	EXP: FC-2019.2/08./1819086

### RESUMEN DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL EXPEDIENTE FC-2019.2/08./1819086, DE LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977).

#### AYUDA CONCEDIDA

[A] Ayuda concedida	88.556,40
[B] Abono anticipado	53.133,84
[C] Justificación presentada	78.731,10

#### LIQUIDACIÓN DE AYUDA CONCEDIDA

[D] Ayuda justificada	78.731,10
[E] Ayuda concedida ajustada al grado de cumplimiento	88.556,40
[F = mín.(F1,F2,F3,F4)] Ayuda justificada ajustada	69.861,16
[F1] Importe justificado por Colectivos Participantes	69.861,16
[F2] Ayuda justificada ajustada a desempleados	78.731,10
[F3] Ayuda justificada ajustada a cumplimiento importe en horas presenciales	78.731,10
[F4] Ayuda justificada ajustada a cumplimiento modulos FCT	78.731,10
[G = min(D,E,F)] Liquidación de la ayuda concedida	69.861,16

#### RENDIMIENTOS FINANCIEROS

[H] Rendimientos financieros a justificar acreditados por el solicitante	0,00
[I = D - G] Margen de justificación de la ayuda	0,00
[J] Importe justificado relativo a participantes no reformulados	0,00
[K = I + J] Importe total justificado de rendimientos	0,00
[L = mín(H,K)] Liquidación rendimientos financieros	0,00
[M] Rendimientos financieros <b>NO</b> aplicados a formación declarados por el solicitante	0,00

#### ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

<b>La entidad ha presentado las siguientes memorias</b>	
Memoria de actuación	SI
Memoria de actividad formativa	SI
Memoria de alumnado	SI
Memoria de personal docente	SI
Memoria económica	SI

#### REINTEGROS

[N] Ingreso voluntario de subvención no ejecutada	0,00
[O] Ingreso voluntario de rendimientos financieros aplicados a formación	0,00
[P] Ingreso voluntario de rendimientos financieros <b>NO</b> aplicados a formación	0,00

#### IMPORTE DE LIQUIDACIÓN

[Q = G + L] Suma de importes a liquidar ayuda concedida y rendimientos	69.861,16
[R = N + G - B] Importe a reintegrar/abonar con cargo a ayuda concedida	16.727,32
[S = H - L - O] Importe a reintegrar con cargo a rendimientos financieros aplicados a formación	0,00
[T = M - P] Importe a reintegrar con cargo a rendimientos financieros <b>NO</b> aplicados a formación	0,00
[U = R - S - T] Importe total a reintegrar/abonar	+ 16.727,32
<b>[U1] Importe total que el SCE debe ABONAR a la Entidad Beneficiaria</b>	<b>16.727,32</b>



## CONVOCATORIA 2019

PENALIZACIONES APLICADAS A LA SOLICITUD	
SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)	EXP: FC-2019.2/08./1819086

### RESUMEN DEL COMPROMISO PARA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Grado de cumplimiento comprometido	12.744,00
Grado de cumplimiento ejecutado	12.660,00
% De minoración a aplicar según desviación	0,00 %
Ayuda concedida ajustada al grado de cumplimiento	88.556,40

### RESUMEN DE LA PENALIZACIÓN POR PARTICIPANTES PRIORITARIOS

	Prioritario	No prioritario
Ayuda justificada	53.350,90	20.098,20
Ayuda concedida	70.845,12	17.711,28
Máximo importe a liquidar por colectivos prioritarios	53.350,90	17.711,28
Máximo importe de ayuda a liquidar		71.062,18

### RESUMEN DE LA PENALIZACIÓN POR COMPROMISO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

CIF	Razón social	% participación	Participación	Justificado	Importe
-----	--------------	-----------------	---------------	-------------	---------

### RESUMEN DE LA PENALIZACIÓN POR EL COMPROMISO DE DESEMPLEADOS

% desempleados comprometidos	30,00 %
% desempleados válidos	32,22 %
% minoración a aplicar según desviación	0,00 %
Importe justificado ajustado a desempleados	78.731,10



## CONVOCATORIA 2019

LISTADO DE GRUPOS INCIDENTADOS

SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)

EXP: FC-2019.2/08./1819086

### LISTADO DE GRUPOS INCIDENTADOS DEL EXPEDIENTE FC-2019.2/08./1819086

No hay grupos incidentados



EXP: FC-2019.2/08./1819086 (CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL)

La certificación de alumnos para este expediente ha sido calculada por última vez en la fecha 21/02/2022.

1.P MF0247 - ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	15	11	190	29/01/2020	11/06/2020
2	20	17	190	11/02/2020	09/06/2020
	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>380</b>		

2.P MF0248 - PLANIFICACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	12	11	190	29/07/2020	25/09/2020
2	12	9	190	29/07/2020	28/09/2020
	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>380</b>		

3.P OPTIMIZAR LA LOGÍSTICA EN LA EMPRESA

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	17	17	16	19/02/2021	01/03/2021
2	18	18	16	18/02/2021	26/02/2021
	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>32</b>		

4.P TACÓGRAFO DIGITAL

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	15	15	10	11/02/2021	17/02/2021
2	17	17	10	10/02/2021	16/02/2021
	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>20</b>		

5.P GESTIÓN DE DATOS TACÓGRAFO DIGITAL

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	15	15	6	08/02/2021	09/02/2021
	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>6</b>		

6.P TÉCNICAS PARA SUPERAR EL ESTRES LABORAL

Nº grupo	Alumnos presentados	Alumnos certificados	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	13	13	40	05/03/2021	31/03/2021
2	18	18	40	04/03/2021	30/03/2021
	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>80</b>		

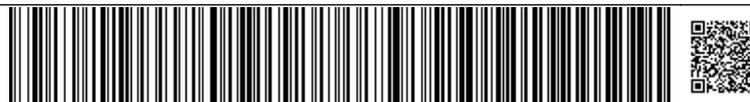


## CONVOCATORIA 2019

CUADRO DE CERTIFICACIÓN	
SOLICITANTE: <b>CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)</b>	EXP: <b>FC-2019.2/08./1819086</b>

Acción formativa	Denominación	Participantes (1)	Horas	Coste/Hora	Participantes presentados (2)	Participantes anulados (3)	Participantes finalizan (4)	Participantes abandonan (5)	Límite abandonos (6)	Participantes excedidos desempleo (7)	Participantes certificados (8)	Ayuda certificada
6	TÉCNICAS PARA SUPERAR EL ESTRES LABORAL	31	40	6,94	31	0	29	2	5	0	31	8.605,60
4	TACÓGRAFO DIGITAL	32	10	6,95	32	0	32	0	5	0	32	2.224,00
2	MF0248 - PLANIFICACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS	22	190	6,95	24	0	22	2	4	0	20	26.410,00
5	GESTIÓN DE DATOS TACÓGRAFO DIGITAL	15	6	6,95	15	0	13	2	2	0	15	625,50
1	MF0247 - ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS	33	190	6,95	35	1	33	1	5	6	28	36.974,00
3	OPTIMIZAR LA LOGÍSTICA EN LA EMPRESA	35	16	6,95	35	0	35	0	5	0	35	3.892,00
<b>TOTALES</b>		<b>168</b>			<b>172</b>	<b>1</b>	<b>164</b>	<b>7</b>		<b>6</b>	<b>161</b>	<b>78.731,10</b>

- (A) Participantes válidos (aquellos que inician la formación): (4) + (5)
- (B) Límite desempleados totales: 40% de (A)
- (1) Participantes = comprometidos
- (2) Participantes presentados = (3) + (4) + (5)
- (3) Participantes anulados: aquellos participantes con incidencias no resueltas o resueltas negativamente
- (4) Participantes finalizan: aquellos participantes que finalizan la formación
- (5) Participantes abandonan: aquellos participantes que abandonan la formación
- (6) Límite abandonos: 15 % de (A)
- (7) Participantes excedidos por desempleo descartados porque superan el límite desempleado (B)
- (8) Participantes certificados: MINIMO[(1), (4) + MINIMO[(5), (6)]] - (7)



## CONVOCATORIA 2019

### CUADRO DE CERTIFICACIÓN

SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)

EXP: FC-2019.2/08./1819086

### Resumen de certificación

Nº acción formativa	Nº grupo	Importe por alumno (A)	Compromiso (1)	Alumnos empleados finalizan	Alumnos desempleados finalizan	Alumnos empleados abandonan	Alumnos desempleados abandonan	Total Alumnos computables	Alumnos empleados certificados	Alumnos desempleados certificados	Total alumnos certificados	Total alumnos excedidos (B)
1	1	1.320,50	34	0	14	0	0	14	0	11	11	3
1	2	1.320,50	34	0	19	0	1	20	0	17	17	3
2	1	1.320,50	20	0	12	0	0	12	0	11	11	1
2	2	1.320,50	20	0	10	0	2	12	0	9	9	3
3	1	111,20	36	13	4	0	0	17	13	4	17	0
3	2	111,20	36	16	2	0	0	18	16	2	18	0
4	1	69,50	36	14	1	0	0	15	14	1	15	0
4	2	69,50	36	14	3	0	0	17	14	3	17	0
5	1	41,70	18	12	1	1	1	15	13	2	15	0
6	1	277,60	36	11	0	2	0	13	13	0	13	0
6	2	277,60	36	16	2	0	0	18	16	2	18	0

- (A) Ayuda supervisada de Acción Formativa dividido por número de alumnos comprometidos (1)
- (B) Total de alumnos excedidos. Detalle de alumnos en documento 'Alumnos excedidos'



CONVOCATORIA 2019

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	
SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)	EXP: FC-2019.2/08./1819086

Propuesta de liquidación del expediente FC-2019.2/08./1819086

Acción formativa	Denominación	[A] Participantes presentados	[B] Participantes certificados para principal	[C] Participantes certificados para rendimiento financiero	[D] Coste hora acción	[E] Nº horas totales acción	[F] Ayuda certificada	[G] Costes financiados justificados	[H] Ayuda justificada para principal	[I] Ayuda justificada participante	[J] Ayuda justificada para rendimiento financiero
1	MF0247 - ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS	35	28	0	6,95	190	36.974,00	0,00	36.974,00	1.320,50	0,00
2	MF0248 - PLANIFICACIÓN DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS	24	20	0	6,95	190	26.410,00	0,00	26.410,00	1.320,50	0,00
3	OPTIMIZAR LA LOGÍSTICA EN LA EMPRESA	35	35	0	6,95	16	3.892,00	0,00	3.892,00	111,20	0,00
4	TACÓGRAFO DIGITAL	32	32	0	6,95	10	2.224,00	0,00	2.224,00	69,50	0,00
5	GESTIÓN DE DATOS TACÓGRAFO DIGITAL	15	15	0	6,95	6	625,50	0,00	625,50	41,70	0,00
6	TÉCNICAS PARA SUPERAR EL ESTRES LABORAL	31	31	0	6,94	40	8.605,60	0,00	8.605,60	277,60	0,00
Total		172	161	0		452	78.731,10	0,00	78.731,10		0,00



## CONVOCATORIA 2019

DISTRIBUCION POR COLECTIVOS PRIORITARIOS Y NO PRIORITARIOS	
SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL (B35645977)	EXP: FC-2019.2/08./1819086

### DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVOS PRIORITARIOS Y NO PRIORITARIOS DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS SIN INCLUIR INTERESES, DEL EXPEDIENTE FC-2019.2/08./1819086

Acción formativa	Colectivos prioritarios		No colectivos prioritarios	
	Participantes certificados pertenecientes a colectivos prioritarios	Importe justificado	Participantes no pertenecientes a colectivos prioritarios	Importe
1	17	22.448,50	8	10.564,00
2	13	17.166,50	6	7.923,00
3	31	3.447,20	4	444,80
4	29	2.015,50	3	208,50
5	12	500,40	3	125,10
6	28	7.772,80	3	832,80
TOTAL	130	53.350,90	27	20.098,20

### RESUMEN DE LA PENALIZACIÓN POR PARTICIPANTES PRIORITARIOS

	Prioritario	No prioritario	Total
Ayuda justificada	53.350,90	20.098,20	
Ayuda concedida	70.845,12	17.711,28	
Máximo importe a liquidar por zona de cofinanciación	53.350,90	17.711,28	
Máximo importe de ayuda a liquidar			71.062,18

